

Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 2.959

No habiéndose podido practicar, a pesar de haberse intentado, la notificación correspondiente a la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción al artículo 13.1 b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, recaída en el expediente sancionador número 69015/2014, seguido contra López Cabezas Eduardo Antonio, por la que se propone una sanción de 2.404 euros, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acto dictado y el resto del expediente se encuentran a su disposición en la Unidad de Policía Urbana del Servicio Administrativo de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza, sito en plaza del Pilar, haciendo constar lo siguiente:

Dispone el denunciado de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante el instructor del expediente, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 26 de febrero de 2015. — El instructor, Miguel Larrosa Tomás.

Zaragoza Vivienda

Núm. 3.878

El Consejo de Administración de la sociedad municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., en su reunión de fecha 23 de marzo de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar las normas de funcionamiento de la bolsa de vivienda en alquiler de Zaragoza, programa “Zaragoza alquiler”.

Segundo. — Acordar su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2015. — El director gerente, Nardo Torguet Escribano.

ANEXO

NORMAS REGULADORAS DE LA BOLSA DE VIVIENDA DE ALQUILER “ZARAGOZA ALQUILA”

1.ª *Ámbito y objeto de las normas.*

Las presentes normas establecen el régimen aplicable a las viviendas situadas en el municipio de Zaragoza cedidas por particulares a la bolsa de vivienda de alquiler denominada “Zaragoza alquiler”.

El objeto de estas normas es regular las condiciones de funcionamiento de la bolsa de vivienda de alquiler “Zaragoza alquiler”, cuya gestión corresponde a la sociedad municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. (Zaragoza Vivienda), tanto de los/as cedentes como de los/as arrendatarios/as de las viviendas.

2.ª *Gestión de las viviendas por la sociedad municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.*

Zaragoza Vivienda desarrolla la actividad de intermediación en el arrendamiento de las viviendas incluidas en la “bolsa de vivienda en alquiler de Zaragoza” entre arrendador y arrendatario, velando por el buen fin de la relación arrendaticia.

Asimismo, asesora al/a la titular de la vivienda cedida y al/a la inquilino/a para la celebración del contrato de arrendamiento, en el que actuará como mandante del cedente. Dicho contrato se regirá por lo establecido en el título II de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, según la redacción dada por la Ley 4/2013, de 4 de junio, y supletoriamente por lo dispuesto en el Código Civil.

Zaragoza Vivienda presta asesoramiento en relación con las incidencias que suscite la relación arrendaticia, realizando la gestión, administración y cobro de la renta.

Zaragoza Vivienda fomenta la inclusión en la bolsa de viviendas cuya renta sea inferior al precio medio de mercado, con la finalidad de incentivar el mercado de alquiler.

El programa “Zaragoza alquiler” prioriza en el alquiler de la vivienda a aquellos/as inquilinos/as cuya renta a pagar no supere el 30% de los ingresos de la unidad de convivencia. El número de miembros de la unidad de convivencia deberá ser acorde con el tamaño de la vivienda.

3.ª *Servicios a prestar por Zaragoza Vivienda a los titulares cedentes de las viviendas.*

1. Asesorar y gestionar la inclusión de su vivienda en la bolsa de vivienda de alquiler “Zaragoza alquiler”.

2. Obtener con carácter gratuito un informe sobre el estado de la vivienda y una tasación de la renta del alquiler.

3. Formalizar con el titular el documento de cesión.

4. Realizar las acciones necesarias para alquilar la vivienda de la forma más conveniente.

5. Formalizar el contrato de arrendamiento con el arrendatario/a, actuando como mandatario del titular de la vivienda.

6. Transferir al titular de la vivienda la renta abonada por el/la inquilino/a desde que se suscriba el contrato de arrendamiento. En el supuesto de que se interrumpa la relación arrendaticia con el/la inquilino/a, los períodos en los que la vivienda permanezca vacía, el titular cedente dejará de percibir la renta pactada.

7. Prestar al/a la arrendador/a el servicio de defensa jurídica en relación con las incidencias que suscite la relación arrendaticia y, en todo caso, en la reclamación por desahucio y reclamación de rentas.

8. Gestionar la contratación del seguro obligatorio de vivienda y seguimiento de posibles incidencias.

9. Gestionar las reparaciones que, según criterio de los Servicios Técnicos de la Sociedad, sean necesarias en la vivienda. Dicha gestión se llevará a cabo de acuerdo con el/la titular de la vivienda, salvo que se trate de una actuación de carácter urgente, en la que la Sociedad actuará de oficio dando cuenta posteriormente al titular de la vivienda, siempre que sean responsabilidad del propietario/a conforme a lo establecido en la LAU.

10. Informar a los propietarios cedentes de las posibles líneas de ayudas que se puedan convocar por las distintas Administraciones públicas para la rehabilitación de vivienda.

4.ª *Servicios a prestar por Zaragoza Vivienda a los/as arrendatarios/as.*

1. Asesorar y gestionar su inclusión en la bolsa como demandante de vivienda.

2. Facilitar un acceso personalizado al portal web de “Zaragoza alquiler”, donde se le ofrecerán viviendas adaptadas a su perfil.

3. Visitar las viviendas elegidas para su posterior arrendamiento.

4. Asesorar al/a la inquilino/a para la celebración del contrato de arrendamiento y, en su caso, suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento.

5. Depositar en su nombre la fianza ante la Administración de la Comunidad Autónoma.

6. Gestionar las reparaciones necesarias en la vivienda arrendada.

7. Posibilitar el fraccionamiento de pago de las facturas de reparaciones cuyo pago corresponda a el/la inquilino/a.

8. Gestionar el cobro de la renta.

9. Mantener al solicitante de vivienda activo en la bolsa de alquiler de “Zaragoza alquiler” durante el plazo de dos años desde su inscripción en la misma.

10. Informar a los arrendatarios de las posibles líneas de ayudas que se puedan convocar por las distintas Administraciones públicas para el fomento del alquiler.

5.ª *Requisitos para la cesión de vivienda-compromisos del cedente.*

5.1. Requisitos de las viviendas.

Las viviendas ofrecidas por sus titulares para su incorporación a la bolsa deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar ubicada en el término municipal de Zaragoza.

2. Cumplir los requisitos de habitabilidad establecidos por la Sociedad. No podrán incluirse en la bolsa aquellas viviendas que no reúnan condiciones o que, por su estado, ubicación o características resulten difícilmente arrendables a juicio de Zaragoza Vivienda. En estos supuestos, la Sociedad podrá negarse a tramitar solicitudes de inclusión de viviendas en la bolsa.

3. Disponer de las instalaciones mínimas necesarias asociadas a los suministros de agua y energía.

4. Disponer del certificado de eficiencia energética en vigor.

5. No estar arrendadas, ocupadas, ni sometidas a limitación que impida la cesión de uso.

6. No figurarán cargas inscritas que puedan conllevar la pérdida de la vivienda por ejecución forzosa (notarial o judicial).

7. Estar libre de muebles y enseres.

8. Tener una superficie útil no superior a 120 metros cuadrados, sin incluir garajes ni trasteros, indicando que únicamente se computarán 90 metros cuadrados a efectos de tasación.

9. Generar una renta que dependerá de las características de la vivienda, según tasación realizada por Zaragoza Vivienda. La cuantía de la renta se podrá modificar en función de la variación de las condiciones del mercado.

5.2. Requisitos y compromisos del cedente de la vivienda.

—El/la cedente de la vivienda deberá tener título suficiente sobre la misma que acredite su libre disposición para la cesión en arrendamiento.

—El/la titular cedente de una vivienda a la “bolsa de vivienda en alquiler de Zaragoza” asumirá los siguientes compromisos:

1. La cesión a favor de Zaragoza Vivienda comportará la autorización para que la Sociedad suscriba los contratos de arrendamiento.

2. Ceder voluntariamente la vivienda a Zaragoza Vivienda para su inclusión en la bolsa por un plazo mínimo de tres años. En el supuesto de que hubiera más de un contrato de arrendamiento durante este período, el/la propietario/a se compromete a continuar con la cesión por el tiempo imprescindible para que se mantenga la relación arrendaticia hasta la finalización del plazo legal pactado.

3. Realizar las obras de acondicionamiento de la vivienda necesarias para su puesta a disposición.

4. El/la propietario/a deberá hacerse cargo de todas aquellas reparaciones que le correspondan como titular de la vivienda, conforme a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, siempre a juicio y requerimiento de la Sociedad municipal.

5. Zaragoza Vivienda podrá acometer subsidiariamente dichas reparaciones en caso de negativa no justificada del propietario cedente, descontando del recibo del alquiler el importe de las mismas.

6. Abonar a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, una vez formalizado el correspondiente contrato de arrendamiento, una retribución de un 5% (más el IVA que le corresponda) de la renta pactada en concepto de gastos de gestión. Dicha cantidad será retenida mensualmente por la Sociedad del importe de la renta abonada por el/la inquilino/a.

7. El/la propietario/a queda obligado/a al pago del coste del seguro multi-riesgo que dé cobertura a la vivienda objeto de cesión a la bolsa de alquiler, cuya contratación se realizará a través de Zaragoza Vivienda.
8. Comunicar a la Sociedad municipal cualquier modificación o variación física o legal que pueda producirse en relación a la vivienda y que pueda afectar a la gestión de la misma.
9. Colaborar con la Sociedad municipal en todas aquellas cuestiones que faciliten la gestión y la relación con el arrendatario.
- 6.^a *Requisitos para acceder a una vivienda y compromisos del/de la arrendatario/a.*
- 6.1. Requisitos de los/as arrendatarios/as destinatarios/as de las viviendas. Para acceder a las viviendas incluidas en la bolsa deberán cumplirse los siguientes requisitos:
1. La unidad de convivencia acreditará tener una fuente de ingresos no inferiores a 1,2 IPREM ni superiores a 4,5 IPREM.
 2. Estar al corriente de pago con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza y no tener deudas pendientes con Zaragoza Vivienda.
 3. No haber incumplido las obligaciones derivadas de un contrato de arrendamiento que hubiera suscrito anteriormente con Zaragoza Vivienda.
- 6.2. Compromisos del/de la arrendatario/a:
1. Destinar la vivienda alquilada a domicilio habitual y permanente durante la vigencia del contrato. A tal efecto, no se considerarán en ningún caso para residencia habitual los arrendamientos de vivienda por período inferior a un año.
 2. Entregar a Zaragoza Vivienda la cantidad que corresponda en concepto de fianza.
 3. Constituir un aval (bancario o en metálico) por un importe mínimo equivalente a una mensualidad completa de renta de alquiler. Las sucesivas prórrogas del contrato de arrendamiento supondrán la renovación del aval bancario. Dicho aval o depósito tendrá un período de validez de cuarenta y dos meses para cubrir cualquier tipo de incidencia derivada de impagos o desperfectos.
 4. Abonar el importe de la renta o de las cantidades cuyo pago corresponda al/a la arrendatario/a.
 5. Aportar datos relativos a la situación familiar, personal y socio-económica.

Disposición final

Única. — Todo lo no especificado en esta normativa será resuelto por el director gerente, vicepresidente o Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda, conforme a las competencias que les son atribuidas en los estatutos de la Sociedad y en sus propios acuerdos sociales.

Entrada en vigor

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 2.884

Navifrut, S.L., es titular de una inscripción para usos industriales (refrigeración de cámaras frigoríficas), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,6 litros por segundo y un volumen anual de 50.400 metros cúbicos. El agua procede de un pozo ubicado en la margen derecha del río Jalón, en zona de policía de cauces, en el paraje “El Arca” (polígono 21 parcela 43), en Ateca (Zaragoza), y el aprovechamiento está inscrito en la sección A, tomo 42 y hoja 148 del Registro.

Ha solicitado ampliación del volumen anual hasta los 70.400 metros cúbicos por ampliación de las cámaras frigoríficas y usos domésticos del personal. El resto de las características del aprovechamiento no varía.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de febrero de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.368

Se ha solicitado la correspondiente nota previa en relación con una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: José Antonio García González, José Antonio García Viñuales y Joana Bosque Lázaro.

Objeto: Modificación de características de concesión.

Cuenca: Dos pozos ubicados en la margen derecha del río Jalón, en Campo de Cariñena.

Municipio: Épila (Zaragoza).

Caudal máximo instantáneo: 60 litros por segundo y volumen anual de 264.000 metros cúbicos.

Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.372

Arturo Méndiz Cebrián ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Arturo Méndiz Cebrián.

Objeto: Corta de árboles en 5 hectáreas, de las cuales 0,35 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Polígono 36, parcelas 43 y 52.

Municipio: Tauste (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de febrero de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 3.499

Alfonso Lozano Martínez y Alfonso Lozano Lozano han solicitado la modificación de características de un aprovechamiento de aguas públicas a efectuar mediante un pozo situado en la margen derecha del río Jalón en la parcela 245 del polígono 4, en el término municipal de Munébrega (Zaragoza), con destino al riego de 3,878 hectáreas en la misma parcela. La modificación solicitada consiste en la ampliación de la superficie de riego en 1,1640 hectáreas, pasando a tener el aprovechamiento una superficie de riego total de 5,042 hectáreas, al incluirse la parcela 164 del polígono 5 del término municipal de Munébrega (Zaragoza), y cambio de titularidad, manteniéndose el resto de características ya otorgadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de febrero de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Jefatura Superior de Policía de Aragón

BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Núm. 3.951

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación anexa, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.